



DECRETO Nº 148/25

VISTO:

El art. 5º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1036, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Secretario de Planeamiento Estratégico corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Arq. Iliana María Manca, DNI 25.759.331;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar a la Secretaria de Planeamiento Estratégico;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNENSE, a partir del día de la fecha, a la **ARQ. ILIANA MARÍA MANCA, DNI 25.759.331**, como **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 149/25

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1666/24, donde consta solicitud de Habilitación para el Establecimiento de Venta al por Mayor de bebidas y Alimentos no Perecederos, denominado DISTRIBUIDORA DE LA RIVA, perteneciente a la Sra. Claudia Edith Rivarola, DNI 24.370.945, sito en Ruta Nac 9N, km 716,5 Mza Of 01 Lote 107 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, hasta el día **01 de Septiembre de 2026 (01-09-2026)** para el Establecimiento de Venta al por Mayor de bebidas y Alimentos no Perecederos, denominado **DISTRIBUIDORA DE LA RIVA**, perteneciente a la Sra. Claudia Edith Rivarola, DNI 24.370.945, sito en Ruta Nac 9N, km 716,5 Mza Of 01 Lote 107 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 150/25

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00691/12, donde consta solicitud de Habilitación del Establecimiento de venta de Maquinarias Agrícolas y viales, perteneciente a la empresa FUNES S.R.L, CUIT. Nº 30-71246263-5, sito en Ruta 9 Norte Km 10y 1/2, Designación Oficial Lote B, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa FUNES S.R.L, ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, hasta el día 03 de Septiembre de 2026 (03-09-2026) para el Establecimiento de venta de Maquinarias Agrícolas y viales, perteneciente a la empresa FUNES S.R.L CUIT. Nº 30-71246263-5, sito en Ruta 9 Norte Km 10y 1/2, Designación Oficial Lote B, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 151/25

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/00014/01, donde consta solicitud de Habilitación del Establecimiento de venta de Repuestos y Accesorios de máquinas Agrícolas y Viales, perteneciente a la Sra. María Ester Troncoso, CUIT N° 27-11903150-3, sito en Ruta Nac 9 Km 10 y 1/2, Designación Oficial Lote B, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe que consta en el Expte referido en los vistos, la Sra. Troncoso ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, hasta el día 03 de Septiembre de 2026 (03-09-2026) para el Establecimiento de venta de Repuestos y Accesorios de máquinas Agrícolas y Viales, perteneciente a la Sra. María Ester Troncoso, CUIT N° 27-11903150-3, sito en Ruta Nac 9 Km 10 y 1/2, Designación Oficial Lote B, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 152/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el Expte. Nº 01/1034/22 de la Dirección de Habilitación de Comercios, en el cual se solicita autorización para llevar a cabo una intervención breve de artificios pirotécnicos en un evento privado (cumpleaños de 15) a realizarse en el Salón de Eventos VILLA CLARA, cuyo responsable es la firma MIA EVENTOS CORDOBA SAS y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante pide autorización para llevar a cabo dicho espectáculo en el salón de eventos antes mencionado utilizando como artificios pirotécnicos 10 tortas con un total de **532 disparos de luces/colores, trazantes de diferentes colores en la cual ninguna realiza explosiones auditivas y/o de estruendo;**

Que la Ordenanzas regulatoria de la materia, establece una serie de requisitos para obtener la autorización municipal respectiva;

Que atento a la normativa mencionada, la interesada ha cumplido con la presentación de los requisitos requeridos;

Que por tal motivo se considera conveniente otorgar la autorización solicitada;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR a la firma **MIA EVENTOS CORDOBA SAS**, CUIT 30-71747789-4, **AUTORIZACION** para que la empresa **BASTER HERMANOS SRL** realice una **intervención de artificios pirotécnicos**, con una duración aproximada de **3 (TRES) minutos**, el día 06/09/2025 a la 00:30 hs en el **Salón de Eventos VILLA CLARA**, sito en Ruta E-53 Km 9 y 1/2 (Parcela 540334-382175) de esta Localidad;

ART. 2º: INFORMESE que a los representantes de la firma **MIA EVENTOS CORDOBA SAS** y a la firma **BASTER HERMANOS SRL** que se debe cumplir con la Ordenanza Municipal Nº 895/21, Art. 1º, 4º y 5º.

ART. 3º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/392/18, en el cual se solicitan requisitos para otorgamiento de habilitación del Establecimiento Industrial BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, planta que se encuentra ubicada en Ruta 9 Norte Km .718, Av industria Argentina, Mza 001, parc. 15, 16 y 17, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad BARBALE AGROPECUARIA S.R.L. ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia hasta la fecha;

Que se considera conveniente la renovación de la habilitación por un plazo de doce (12) meses;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por el termino de **DOCE (12) MESES, hasta el día 08 de Septiembre de 2026**, al Establecimiento Industrial **BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3**, ubicado en Ruta 9 Norte Km .718, Av industria Argentina, Mza 001, parc. 15, 16 y 17 de esta ciudad, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente. -

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Septiembre de 2025 **(01-09-2025)** y hasta el día 30 de Septiembre de 2025 **(30-09-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Flores Dylan Juan Valentín, DNI 46.849.635**, con domicilio en El Piquillín 151 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque agroecológico municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta (\$326.340,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2025 **(01-09-2025)** y hasta el día 30 de Noviembre de 2025 **(30-11-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Oviedo Lorena, DNI 39.080.480** con domicilio en mza 3 lote 43 Barrio Ampliación 1º de Agosto de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Profesora en Gimnasio municipal, con una carga horaria de **60 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos un Mil Novecientos Quince (\$201.915,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2025 **(01-09-2025)** y hasta el día 30 de Noviembre de 2025 **(30-11-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Ross Macarena Belén, DNI 37.632.046**, con domicilio en El tala 525 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien



deberá realizar tareas de Auxiliar de Operador radial municipales, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$242.550,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2025 **(01-09-2025)** y hasta el día 30 de Noviembre de 2025 **(30-11-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Rodríguez Cesar Fabian, DNI 31.126.017** con domicilio Bedoya 422 Barrio Cofico de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Tutorías de Lengua, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro (\$127.344,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2025 **(01-09-2025)** y hasta el día 30 de Noviembre de 2025 **(30-11-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Pérez Verónica Elizabeth, DNI 30.301.256**, con domicilio en Pje Belgrano 413 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en Obras Publicas municipales, con una carga horaria de **140hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$309.750,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2025 **(01-09-2025)** y hasta el día 30 de Noviembre de 2025 **(30-11-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Vaca Miqueas David, DNI 45.698.943**, con domicilio en Mz 41 Lote 7 de Barrio Ciudad de Los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en centro de monitoreo Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$374.850,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2025 **(01-09-2025)** y hasta el día 30 de Noviembre de 2025 **(30-11-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Tapia Gustavo Alejandro, DNI 36.145.742**, con domicilio en Mz 33 Lote 10 Barrio Ciudad de Los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios municipales, con una carga horaria de **264 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quinientos Treinta y nueve Mil Ciento Cincuenta y**



Cuatro (\$539.154,00). Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 9º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 10º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 155/25

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Septiembre de 2025 **(01-09-2025)** y hasta el día 30 de Septiembre de 2025 **(30-09-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sra. Carrizo Maribel del Valle, DNI 29.475.035**, con domicilio en El Ombu 350 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque agroecológico municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta (\$326.340,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 156/25

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Septiembre de 2025 **(01-09-2025)** y hasta el día 31 de Octubre de 2025 **(31-10-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sra. Quinteros María Inés, DNI 35.108.674**, con domicilio en Estanislao Del Campo 60 Barrio Villa los Ilanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centros de Cuidados Infantiles municipales, con una carga horaria de **80 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Dieciséis Mil (\$216.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 157/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/023/19, donde obra solicitud de renovación de Habilitación Municipal del establecimiento Salón para fiestas y eventos “Karina”, ubicado en calle Los Jacintos 356 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente, la titular del establecimiento, Sra. Villafaña Jesica Daniela, D.N.I 39.495.314, ha cumplimentado con la documentación pertinente exigida por el municipio;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION COMERCIAL por DOCE (12) MESES, hasta el día 11 de Septiembre de 2026 al establecimiento Salón para fiestas y eventos “Karina”, ubicado en calle Los Jacintos 356 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, con capacidad máxima (100 % del aforo) de 51 personas con mobiliario y 152 personas sin mobiliario; propiedad de la Sra. Villafaña Jesica Daniela, D.N.I 39.495.314, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART.2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 158/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/237/2021, en el cual se solicita renovación de habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa BASTER HERMANOS S.R.L., CUIT 33-70968192-9, ubicado en Ruta Nac 9 (parcela 3230 Lote 2A) de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado al rubro venta de fuegos artificiales y pirotecnia;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa BASTER HERMANOS S.R.L., en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que la empresa ha presentado la totalidad de la documentación requerida;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por un plazo de DOCE (12) MESES, con vencimiento en fecha 11 Septiembre de 2026, al Establecimiento venta de fuegos artificiales y pirotecnia, perteneciente a la empresa BASTER HERMANOS S.R.L., CUIT 33-70968192-9, ubicado en Ruta Nac 9 Norte (parcela 3230 Lote 2A) de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 159/25

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, según Ordenanza Nº 1041 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONENSE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número nueve (9), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



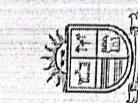
Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

TIPO	FECHA Y HORA	AÑO	NÚMERO			
Decreto	11/09/2025 1:02:59	2025	159/2025			
CUENTAS DE INGRESO						
TI.C Nro. Cuenta Año TI.P Designación Cuenta PRESUP. ANTERIOR VARIACIÓN POS. VARIACIÓN NEG. PRESUP. AUTORIZADO						
TOTALES:						
CUENTAS DE EGRESO						
TI.C	Nro. Cuenta	Año	TI.P	Designación Cuenta	PRESUP. ANTERIOR	VARIACIÓN POS.
PI	2.01.01.01.01.01.05	2025	A	Subsecretarios D.E.M. (3)	48.148.000,00	0,00
PI	2.01.01.01.02.03.01	2025	A	Deudas Autoridades Superiores y Personal Permanent	15.000.000,00	-15.000.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.02	2025	A	Ropa de Trabajo	37.866.000,00	1.500.000,00
PI	2.01.01.01.07.01.01	2025	A	Seguro L.R.T.	17.860.000,00	0,00
PI	2.01.01.01.07.01.02	2025	A	Otros Seguros	10.001.000,00	500.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2025	A	Repuestos y Accesorios Generales	119.193.000,00	-30.000.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.03	2025	A	Elementos de Librería y Papelería	17.725.000,00	5.000.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.06	2025	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	22.567.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.08	2025	A	Materialés y Productos Farmacéuticos	93.073.000,00	-25.000.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.09	2025	A	Racionamiento y Alimentos	73.013.000,00	10.000.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.16	2025	A	Medicamentos	50.295.000,00	10.000.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.18	2025	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	74.366.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2025	A	Alquileres Varios	120.847.000,00	8.500.000,00
TOTALES:						
USUARIO: GUZMAN MARIA EUGENIA JULIETA ACECATO SECRETARIA DE HACIENDA Ciudad de Estación Juárez Celman						
FABIAN BESCHIA INTENDENTE MUNICIPAL Ciudad de Estación Juárez Celman						
GLADYS CLAUDIO SECRETARIA DE GOBIERNO ESTACION JUAREZ CELMAN						

Página 1 de 2





Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.07	2025	A	Gastos Judiciales e Indemnizatorios	31.006.000,00	0,00	-10.000.000,00	21.006.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2025	A	Viales y Movilidad	22.432.000,00	2.000.000,00	0,00	24.432.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2025	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	31.158.000,00	0,00	-10.000.000,00	21.158.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2025	A	Servicios Publicos Ejecutados por Terceros	555.991.000,00	70.500.000,00	0,00	626.491.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.14	2025	A	Premios, Adhesiones y Otros Similares	54.689.000,00	0,00	-6.000.000,00	48.689.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.15	2025	A	Homenajes y Cortesías	3.480.000,00	700.000,00	0,00	4.180.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2025	A	Otros Servicios	174.558.000,00	20.000.000,00	0,00	194.558.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2025	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	247.181.000,00	10.000.000,00	0,00	257.181.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2025	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	16.000.000,00	10.000.000,00	0,00	26.000.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2025	A	CAMM Deportes - Insumos	9.390.000,00	1.000.000,00	0,00	10.390.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2025	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	121.585.000,00	10.000.000,00	0,00	131.585.000,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2025	A	Transferencias a Particulares	22.655.000,00	200.000,00	0,00	22.855.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2025	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	340.986.500,00	10.000.000,00	0,00	350.986.500,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2025	A	Obras Municipales Diversas	66.912.700,00	0,00	-20.200.000,00	46.712.700,00
Totales:				2.397.888.200,00	169.900.000,00	-169.900.000,00	2.397.888.200,00	

Total Cuentas Modificadas Egresos: 27

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

Página 2 de 2

Impresión



DECRETO Nº 160/25

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1302/25, donde consta solicitud de Habilitación de Planta Elaboradora y Envasadora de Productos de Limpieza Líquidos, perteneciente a la Empresa MOLEC SAS, CUIT. Nº 30-71852462-4, sita en Ruta Nac 9N Km 12 ½ Mza 01 Lote 107 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que según Informe del área, la Empresa MOLEC SAS, ha cumplimentado con los requisitos exigidos al día de la fecha por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación solicitada, por el plazo de tres meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por un plazo de **TRES (3) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 18 de Diciembre de 2025 (18/12/2025)**, a la Planta Elaboradora y Envasadora de Productos de Limpieza Líquidos, perteneciente a la Empresa MOLEC SAS, CUIT. Nº 30-71852462-4, sita en Ruta Nac 9N Km 12 ½ Mza 01 Lote 107 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 161/25

VISTO:

La nota de solicitud de la Sra. Anna Emilia Rigonatto, D.N.I Nº 39.610.009, domiciliada en Bv. 18 de Julio N° 121 de B° Juárez Celman de esta localidad, donde solicita inclusión en el Programa de Voluntariado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 187/14-A, se creo el Programa de Voluntariado Municipal;

Que conforme documentación obrante, la Sra. Anna Emilia Rigonatto, D.N.I Nº 39.610.009 ha cumplimentado con los requisitos establecidos para su inclusión en el Programa;

Que la Sra. Rigonatto solicita participar como colaboradora desarrollando tareas de auxiliar administrativa;

Que la tarea que la Sra. Rigonatto ofrece realizar será gratuita, voluntaria y no generará ningún tipo de vínculo contractual con el municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: INCLUIR, a partir del día 1 de octubre de 2025, a la Sra. Anna Emilia Rigonatto, D.N.I Nº 39.610.009, en el **“PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL”**, aceptando su colaboración como auxiliar administrativa en el Juzgado de Paz de la localidad, en los días y horarios que acuerde con dicho Juzgado. -

ART. 2º: ESTABLECER que la participación de la Sra. Anna Emilia Rigonatto en el **“PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL”** es voluntaria, gratuita y que no genera vínculo contractual alguno entre esta y el Municipio. -

ART. 3º: OTORGAR a la Sra. Anna Emilia Rigonatto, cobertura de seguro de Accidentes Personales, mientras dure su participación en el Programa. -

ART. 4º: INFORMAR a la participante que la duración de los participantes en el programa dependerá de cada proyecto, programa o plan particular; pudiendo renunciar los participantes como asimismo ser excluidos por informe negativo del responsable del área, en cualquier momento; sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización y/o reconocimiento alguno. -

ART. 5º: Cumplimentada en forma la participación, el Municipio otorgará al Voluntario certificado que acredite la gestión Ad- Honorem realizada. -

ART. 6º: IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente. -

ART. 7º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de septiembre de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO